

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, de 19 de junio de 2020, en relación con la tramitación y defensa de tesis doctorales en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Antecedentes

La resolución rectoral de fecha 21 de abril del 2020 dispuso medidas relativas al depósito, tramitación y defensa de tesis doctorales en la Universidad de Zaragoza adaptadas a la situación sanitaria del momento y también a la legal, afectada por la suspensión de plazos administrativos.

Desaparecidas las particularidades de legalidad, la mejora de la situación sanitaria, así como la experiencia de gestión que se va acumulando a lo largo de estas semanas son razones que permiten, con las necesarias precauciones y el necesario respeto al distanciamiento social y al conjunto de disposiciones sanitarias, contemplar cierto grado de presencialidad en las defensas de tesis doctorales.

En este marco, se dejará sin efecto la referida resolución de fecha 21 de abril de 2020, que será sustituida por la presente, que tiene por finalidad la ordenación de los procedimientos de tramitación y defensa de tesis doctorales, ajustándolos a las nuevas condiciones legales y sanitarias.

Resolución

Primero. Se autoriza el depósito de tesis a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza siguiendo el procedimiento elaborado a tal fin por la Escuela de Doctorado en colaboración con la Gerencia de la Universidad de Zaragoza.

Segundo. La exposición pública de tesis doctorales se llevará a cabo en la Escuela de Doctorado y se realizará por medios telemáticos cuando por circunstancias sanitarias o de limitación a la movilidad geográfica el interesado no pueda desplazarse a la Escuela de Doctorado para su consulta presencial. Los doctores que quieran consultar la tesis durante el periodo de exposición pública deberán solicitar cita previa a tal efecto y firmar los documentos de compromiso y confidencialidad que se establezcan.

Tercero. Las comunicaciones de nombramiento de tribunal y los ejemplares de las tesis doctorales serán enviados desde la Escuela de Doctorado por medios electrónicos.

Cuarto. Con carácter general las defensas de tesis doctorales se realizarán por videoconferencia previa solicitud del doctorando. Dichas defensas deberán ser grabadas y se realizarán siguiendo las indicaciones transmitidas desde la Escuela de Doctorado al respecto. En todo caso, en dichas grabaciones se podrá visualizar el entorno donde va a realizarla, para garantizar que se realiza en las condiciones adecuadas, sin grabar imágenes de dicho entorno, limitándose a grabar al doctorando.

Quinto: Excepcionalmente, a solicitud del doctorando las defensas de tesis doctorales podrán desarrollarse de manera presencial. La realización de actuaciones presenciales respetará el protocolo de prevención informado de manera específica por el comité de seguridad y salud de la Universidad de Zaragoza. En caso de ser autorizada, al menos el doctorando y un miembro del tribunal se encontrarán presentes en la sesión convocada, pudiendo el resto de los miembros del tribunal acceder por videoconferencia. La normativa exige que el acto de defensa sea público; no obstante, la asistencia quedará limitada en función de las medidas de prevención. El presidente de la comisión deberá decidir, una vez conocidas las posibilidades reales del espacio habilitado para el acto, quienes podrán asistir, sobre la base de criterios de equidad, proporcionalidad y razonabilidad. Asimismo, en su caso se podría dar acceso al público a través de sesión de videoconferencia.

Sexto: Queda sin efecto la resolución de 21 de abril de 2020 del Rector en funciones de la Universidad de



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/8a95c4d060ec305af746ea9b591aec69>

CSV: 8a95c4d060ec305af746ea9b591aec69	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	19/06/2020 12:37:00	

Zaragoza por la que se adoptan medidas relativas al depósito, tramitación y defensa de tesis doctorales en la Universidad de Zaragoza derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Séptimo: La eficacia de la presente resolución queda supeditada a su adecuación a las decisiones que puedan adoptar las autoridades nacionales o autonómicas para ordenar el proceso de desescalada en cada una de sus fases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



8a95c4d060ec305af746ea9b591aec69

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/8a95c4d060ec305af746ea9b591aec69>

CSV: 8a95c4d060ec305af746ea9b591aec69	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	19/06/2020 12:37:00	